



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0002540

Montevideo, 27 MAR 2023

VISTO: la concurrencia de la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 10 y 16 de abril de 2023, para asistir a las Reuniones de Primavera 2023 del Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se celebrarán de forma presencial en la sede del GBM y el FMI;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Directora de Política Económica, Ec. Marcela Bensión, para acompañar a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Washington D.C. es de U\$S 403,00 (cuatrocientos tres dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Directora de Política Económica, Ec. Marcela Bensión, a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, entre los días 10 y 18 de abril de 2023, para acompañar a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, para asistir a las Reuniones de Primavera 2023 del Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se celebrarán de forma presencial en la sede del GBM y el FMI.

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (10/04), más el 100% (cien por ciento) de 6 (seis) días (11/04, 12/04, 13/04, 14/04, 15/04 y 16/04), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (17/04), más el 10% (diez por ciento)

de 1 (un) día (18/04), para la ciudad de Washington D.C, que ascienden en total a U\$S 2.901,60 (dos mil novecientos uno con 60/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Washington D.C.-Montevideo no podrá superar los U\$S 2.012,50 (dos mil doce con 50/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.750,00 (mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República